



SECRETARÍA
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2020
SDM-SC 200036

Señor (a):
BELKIS BIBIANA MENDOZA GUTIERREZ
CALLE 15 A # 82-40
BARRIO ANDALUCIA
TELEFONO: 3502907145
EMAIL: asesoriasqvd2020@gmail.com
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1	10/12/2020	Fecha 2	
Nombre del distribuidor	ISSY 14 20105	Nombre del distribuidor	
CC	79 013 884	CC	
Centro de Distribución	Agencia Calle 15A	Centro de Distribución	
Observaciones	De la Carrera 816 se pasa a la Carrera 83	Observaciones	

SEDE CLL 13

REF: RESPUESTA SDM-188660-2020

Respetado(a) señor(a) **BELKIS**:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos **No.11001000000023446037** de fecha **06/21/2019**, se adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones".

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017

"Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A, mediante guía de entrega informó que la causal de devolución de la notificación fue **NO RESIDE** tal como se muestra a continuación:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE: RAZON SOCIAL:	BELKIS BIBIANA MENDOZA GUTIERREZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO:	CÉDULA CIUDADANA - 52020377
ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CRA 56 A NUM 126 A 86 APT 404 BARRIO NINZA SUBA	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NO@YAHOO.COM
Teléfono:	8036819	Teléfono móvil:	3174026229
Fecha de actualización:			

ANEXO RESPUESTA AL PUNTO 2y3-PANTALLAZO RUNT

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Atención al usuario: 122 11222222 - 11222222 - 11222222 - 11222222

Miércoles 10 de Noviembre de 2020

Destinatario

Nombre/Razón Social: BELKIS BIBIANA MENDOZA GUTIERREZ
Dirección: CALLE 15 A # 82-40 BARRIO ANDALUCIA
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: 09/12/2020 17:19:21

Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2020
SDM-SC 200036

Señor (a):
BELKIS BIBIANA MENDOZA GUTIERREZ
CALLE 15 A # 82-40
BARRIO ANDALUCIA
TELEFONO:3502907145
EMAIL: asesoriasgyd2020@gmail.com
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM-188660-2020

Respetado(a) señor(a) **BELKIS**:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos **No.11001000000023446037** de fecha **06/21/2019**, se adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017

"Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A, mediante guía de entrega informó que la causal de devolución de la notificación fue **NO RESIDE** tal como se muestra a continuación:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL :	BELKIS BIBIANA MENDOZA GUTIERREZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 52020377
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CRA 58 A NUM 126 A 86 APT 504 BARRIO NINZA SUBA	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NO@YAHOO.COM
Teléfono:	5035819	Teléfono móvil:	3774026229
Fecha de actualización:			

ANEXO RESPUESTA AL PUNTO 2y3-PANTALLAZO RUNT

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

ANEXO RESPUESTA AL PUNTO 2 y 3-GUIAS NOTIFICACIÓN

... Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Sobre su solicitud de se pruebe la conducción del vehículo para el día de los hechos, se le recuerda lo establecido en la ley 1843 de 2017 Art 8:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Entonces, en los términos anteriores debió acercarse ante la Autoridad de Tránsito a informar quien era el responsable del vehículo automotor para la fecha del comparendo, si no realiza el uso de estos términos, la Autoridad dará aplicación a la norma antes mencionada

RESPUESTA PUNTO 3

Se adjunta copia de **RESOLUCION AVISO 127 DEL 2019-07-08 NOTIFICADO 15/07/2019.**

RESPUESTA AL PUNTO 4

Ahora bien, frente a su solicitud de permisos solicitados ante la Supertransporte de la señalización, calibración e instalación de Cámaras SATS con el cual se le realizó la foto de detección, se informa que por ser un tema de competencia de la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte de esta entidad se remitió a dicha dependencia a fin de que se pronuncien de fondo respecto de su solicitud, de conformidad con el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. mediante oficio **SDM-SC-200057**

El procedimiento contravencional se adelantó de conformidad con el Art 24 de la ley 1383 de 2010 en concordancia con el Art 8 de la ley 1843 de 2017, significa que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria por existir resolución que lo (a) declara contraventor(a); lo que configura una situación jurídica definida resultado de un procedimiento que se adelantó con apego a las normas vigentes y con garantía al debido proceso.

Finalmente se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas de acuerdo lo establecido en la Ley 2027 del 24 de julio del 2020 en su artículo 2, que establece:

"Amnistía a los deudores de multas de tránsito: A partir de la promulgación de la presente ley, por única vez y hasta el 31 de diciembre de 2020, todos los infractores que tengan pendiente el pago de las multas, están pagando o hayan incumplido acuerdos de pago por infracciones a las normas de tránsito impuestas hasta el 31 de mayo de 2020, podrán acogerse, sin necesidad de asistir a un curso pedagógico de tránsito, a un descuento del cincuenta por ciento (50%) del total de su deuda y del cien por ciento (100%) de sus respectivos intereses."

Por último, se le informa que la entidad habilitó la línea 3649400 extensiones 7803- 7805-7815-6455, la cual corresponde a la Dirección de Gestión de Cobro, en donde podrán resolver cualquier inquietud.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.



JOHN ALEXANDER CELY TORRES
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Se adjunta copia de **RESOLUCION AVISO 127 DEL 2019-07-08 NOTIFICADO 15/07/2019**
Proyecto: JOHANNA CUELLAR-ABG SDM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



RESOLUCIÓN No 127 DEL 2019-07-08

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE
COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"

El Subdirector de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en uso de sus facultades legales en particular las conferidas por el Decreto 567 de 2006 y la Resolución 340 de 2010, previo los siguientes:

I. CONSIDERANDOS

El artículo 136 Inciso 5 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, regula lo concerniente a la detección de infracciones a través de medios técnicos y/o tecnológicos y la posterior imposición de la orden de comparendo respectiva.

En igual sentido el artículo 137 Ley 769 de 2002, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada de último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor.

Ahora bien, el artículo 162 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para el caso de análisis.

Así las cosas, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se proceda a dar la presente resolución junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá Calle 13 número 37-35 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de sustrir la notificación personal.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad a partir del 26 de Marzo de 2011, implementó el proceso de detección de infracciones de tránsito por medios técnicos y tecnológicos.

Razón por la cual, una vez remitidos los comparendos electrónicos generados a raíz del mencionado proceso, estos fueron devueltos por alguna de las siguientes causales: no existe (NE), refusa recibir (RH), cambio domicilio (CD), cerrado definitivo (CE), dirección incompleta (DI), destinatario desconocido (DD).

De acuerdo a lo expuesto, existen ordenes de comparendos que por tales causales, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, pese a haber sido remitidos en los términos de ley, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, de los propietarios de los vehículos objeto de la imposición se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los implicados el acceso al procedimiento a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias.

Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual en la casilla de número de identificación, se incluyen cédula de ciudadanía, extranjería, RIT, tarjetas de identidad, de quienes figuran como propietarios de los vehículos que son relacionados. El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerará surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la desijación del aviso. Este aviso comprende comparendos respecto de los cuales hubo reporte de gestión de correspondencia hasta el día

2019-07-04





RESOLUCIÓN No 127 DEL 2019-07-08
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACION POR AVISO DE
COMPARENDOS ELECTRONICOS"

IL RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: NOTIFICAR LAS SIGUIENTES ORDENES DE COMPARENDO, por medio de aviso el cual sera publicado en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar publico de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá en la Calle 13 número 37-35 primer piso los cuales se relacionan a continuación



Número Identificación	No Comparendo	Plaza
1000311322	11001000000023440862	WNN700
1000311371	11001000000023440826	GG0751
1000309844	11001000000023440758	TV0138
1000709388	11001000000023440304	CA1106
1000100208	11001000000023440868	GL1458
1000804311	11001000000023440134	AG0811
1001111082	11001000000023440428	YSA980
1001117827	11001000000023440604	BO0080
1002502482	11001000000023440949	JAB171
1002801304	11001000000023440603	LD0620
1003602566	11001000000023440107	FL0698
1004031282	11001000000023440220	SW0451
1004401534	11001000000023440105	DG0404
1004615530	11001000000023440788	MP0604
1005302672	11001000000023440771	JB0440
1005623360	11001000000023440340	HY0628
1005923360	11001000000023440100	HY0628
1006023360	11001000000023440002	HY0628
1006712700	11001000000023440325	BQ0628
1006740380	11001000000023440402	FL0800
1006763710	11001000000023440666	SC0117
1006766236	11001000000023440366	EE0680
1006980111	11001000000023440388	FL0747
10069771413	11001000000023440642	ZB0641
1007271486	11001000000023440841	NA0730
1007341484	11001000000023440366	FL0730
1007370377	11001000000023440810	FL0404



SECRETARÍA DE MOVILIDAD



SECRETARÍA DE MOVILIDAD
BOGOTÁ D.C.

Número Matriculación	No Componente	Placa
520109138	1102100000023448717	NV9475
52020377	1102100000023448717	AAW211
52022075	1102100000023448717	176397
52024570	1102100000023448717	612206
52025235	1102100000023448717	1006680
52025402	1102100000023448717	10A652
52025610	1102100000023448717	HT1130
52025640	1102100000023448717	ME2300
52027030	1102100000023448717	3A0670
52029746	1102100000023448717	529310
52030844	1102100000023448717	522425
52030947	1102100000023448717	050615
52030946	1102100000023448717	521682
52031546	1102100000023448717	072040
52032471	1102100000023448717	013325
52036710	1102100000023448717	040009
52036933	1102100000023448717	020903
52036935	1102100000023448717	057081
52036933	1102100000023448717	VD8741
52036930	1102100000023448717	125083
52037644	1102100000023448717	FI06112
52037652	1102100000023448717	807161
52037658	1102100000023448717	807161
52036947	1102100000023448717	LT8632
52036938	1102100000023448717	030952
52061725	1102100000023448717	BA0940
52064402	1102100000023448717	075801
52065947	1102100000023448717	000034
52071019	1102100000023448717	080719
52071815	1102100000023448717	020673
52073236	1102100000023448717	020247
52074483	1102100000023448717	WKT30
52074730	1102100000023448717	RM2505
52076050	1102100000023448717	CC2342
52076050	1102100000023448717	PA0608
52076051	1102100000023448717	090927
52081372	1102100000023448717	MC0752
52083956	1102100000023448717	MS2354
52085023	1102100000023448717	BY0330
52094739	1102100000023448717	000455
52097392	1102100000023448717	020001
52101444	1102100000023448717	070543
52103950	1102100000023448717	070425
52106070	1102100000023448717	MC0174
52111715	1102100000023448717	PA1283
52112136	1102100000023448717	071300
52112543	1102100000023448717	072524
52114827	1102100000023448717	011631
52114827	1102100000023448717	011631
52122715	1102100000023448717	240310
52123527	1102100000023448717	000482
52124241	1102100000023448717	000246





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, para que adelante el respectivo proceso de publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez realizada la publicación ordenada y transcurridos los términos de ley, procédase a incorporar en el sistema de información contravencional - SICOIN-, las mencionadas órdenes de comparendo.

ARTÍCULO CUARTO: CONTINUÉSE con el procedimiento establecido en los artículos 135 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 y 137 de la mencionada normativa.

Dada en Bogotá D.C., el

2019-07-08

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Pablo Cesar García Camacho

Subdirector de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyecto: JORGE ANDRÉS PUENTES MUÑOZ

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21357

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-188660/ BELKIS BIBIANA MENDOZA GUTIERREZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-200036 d eI 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. JHON ALEXANDER CELY TORRES

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 27 DE ENERO DEL 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-188660.

certifico que el presente aviso se fija hoy 27 DE ENERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Natalia Beltran Ramos



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE FEBRERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Natalia Beltran Ramos

